



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL DÍA
14 DE MARZO DE 2022**

Exp OV 2022/402940/950-023/00009

En la Sala de Juntas del Excmo. Ayuntamiento de Berja (Almería), siendo las catorce horas y treinta minutos del día catorce de marzo de dos mil veintidós, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. José Carlos Lupión Carreño, al objeto de celebrar en primera convocatoria, la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, los siguientes Concejales:

D^a Cecilia Josefa Martín Villegas
D. Jesús Manuel Ruiz Sánchez
D. Jorge Matías Moreno Pérez
D^a Beatriz Rodríguez Jiménez
D. Víctor Moreno Vázquez

Actúa como Secretaria D^a. Gracia María Quero Martín, Secretaria del Excmo. Ayuntamiento de Berja, que da fe del acto y de orden de la Presidencia el Sr. Interventor Accidental, D. Manuel Avilés Casquet.

Existiendo quórum legal suficiente para la constitución de la Junta de Gobierno Local y abierto el Acto por la Presidencia se procede al estudio y deliberación de los asuntos incluidos en el Orden del Día y que fueron los siguientes:

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 7 DE MARZO DE 2022.

Por la Presidencia se pregunta a los señores concejales si desean hacer alguna observación al acta de la sesión ordinaria de fecha siete de marzo de dos mil veintidós. No haciéndose ninguna manifestación el acta queda aprobada.

2º.- ASUNTOS SOCIALES

2.1. AYUDA DE INSERCIÓN SOCIAL

De D/D^a SVS con DNI ***0051** a quien se concedió una ayuda económica de este tipo el 1 de marzo de 2022. Visto el informe favorable de los Servicios Sociales Comunitarios, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus seis miembros presentes, informa favorablemente la modificación de la ayuda concedida consistente en un importe mensual de 60,00 € durante seis meses,

Código Seguro De Verificación	bjww67zjXOcBFur2ft7VFg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	15/03/2022 13:36:31
	Gracia María Quero Martin - Secretaria Ayuntamiento de Berja	Firmado	15/03/2022 13:30:12
Observaciones		Página	1/9
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/bjww67zjXOcBFur2ft7VFg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

por un importe único de 360,00 € que recibirá en especie, de los que el Ayuntamiento aportará 151,20 € y la Excma. Diputación Provincial aportará 208,80 €.

2.2. AYUDA A DOMICILIO.

De D/Dª MGBP con DNI ***3173** que solicita la prestación del servicio de ayuda a domicilio. Visto el informe favorable de los Servicios Sociales Comunitarios, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus seis miembros presentes, informa favorablemente el alta urgente en el servicio de ayuda a domicilio no vinculado a la Ley de Dependencia consistente en treinta horas mensuales durante diez meses por un coste total de 4.298,82 €, de los que el Ayuntamiento aportará 1.805,51 € y la Excma. Diputación Provincial aportará 2.493,32 €.

3º.- PROPUESTA PARA LA APROBACIÓN DE LA MEMORIA VALORADA PARA LA EJECUCIÓN DE IMBORNAL PARA RECOGIDA DE LAS AGUAS PLUVIALES EN CALLE DEL PRADO.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal delegado en materia de Urbanismo en relación con el expediente OM/004/22, OV 2022/402960/003-040/00005 y resultando:

Con fecha 1 de marzo de 2022 se ha redactado y presentado para su aprobación una memoria valorada para la ejecución de imbornal para recogida de las aguas pluviales en Calle del Prado, Berja.

Consta en el expediente acta de replanteo previo de la obra, de fecha 1 de marzo de 2022, siendo esta viable.

La memoria ha sido objeto de informe de adecuación urbanística el 7 de marzo de 2022, según el cual los trabajos son compatibles con su ubicación y cumplen con la Adaptación Parcial a la LOUA de las Normas Subsidiarias de Berja, aprobadas por Pleno el 8 de noviembre de 2010 y publicadas en BOP de Almería número 37, de 23 de febrero de 2011). De acuerdo con el citado informe, la actuación pretendida no requiere informe sectorial alguno.

En el expediente han quedado acreditados los siguientes extremos:

- Clasificación del suelo: Suelo Urbano.
- Calificación: Vial.
- Finalidad: Construcción de imbornal para recogida de aguas pluviales
- Situación de las obras: Calle del Prado.
- Presupuesto ejecución material: 1.867,76 €.
- Gastos generales (13%): 242,81 €
- Beneficio industrial (6%): 112,07 €

Código Seguro De Verificación	bjww67zjXOcBFur2ft7VFg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	15/03/2022 13:36:31
Observaciones	Gracia María Quero Martin - Secretaria Ayuntamiento de Berja	Firmado	15/03/2022 13:30:12
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/bjww67zjXOcBFur2ft7VFg==	Página	2/9
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

- Valor estimado del contrato: 2.222,64 €
- IVA (21%): 466,75 €
- Presupuesto de Ejecución por Contrata: 2.689,39 €
- Promotor: Ayuntamiento de Berja (CIF: P-0402900-E).
- Dirección de obra y coordinación de seguridad y salud: Técnicos municipales.
- Autor del Proyecto: Manuel Martín Sánchez, Arquitecto Técnico Municipal.

Esta materia es de competencia municipal, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25.2.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (infraestructura viaria y otros equipamientos de su titularidad) y 9.4.c) de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía (el saneamiento o recogida de las aguas residuales urbanas y pluviales de los núcleos de población a través de las redes de alcantarillado municipales hasta el punto de interceptación con los colectores generales o hasta el punto de recogida para su tratamiento).

En consecuencia, de acuerdo con el artículo 140 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, el artículo 21.1 o) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y la DA 2ª de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como los Decretos 0470/19 y 0471/19, de 18 de junio de 2019, de delegación de competencias del Alcalde en los Concejales y en la Junta de Gobierno Local, ésta, por unanimidad de sus seis miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero. - Aprobar la memoria valorada para la ejecución de imbornal para recogida de las aguas pluviales en Calle del Prado, que se financiará con cargo al vigente presupuesto municipal (1532.609.00).

Segundo. - Que por los técnicos municipales se proceda a realizar el replanteo del proyecto con carácter previo a la adjudicación de las obras.

4º.- PROPUESTA PARA LA APROBACIÓN DE LA MEMORIA VALORADA PARA LA EJECUCIÓN DE IMBORNAL PARA RECOGIDA DE LAS AGUAS PLUVIALES EN CALLE MARQUÉS DE INIZA.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejale delegado en materia de Urbanismo en relación con el expediente OM/005/22, OV 2022/402960/003-040/00006 y resultando:

Con fecha 1 de marzo de 2022 se ha redactado y presentado para su aprobación una memoria valorada para la ejecución de imbornal para recogida de las aguas pluviales en Calle Marqués de Iniza, Berja.

Consta en el expediente acta de replanteo previo de la obra, de fecha 1 de marzo de 2022, siendo esta viable.

Código Seguro De Verificación	bjww67zjXOcBFur2ft7VFg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	15/03/2022 13:36:31
	Gracia María Quero Martín - Secretaria Ayuntamiento de Berja	Firmado	15/03/2022 13:30:12
Observaciones		Página	3/9
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/bjww67zjXOcBFur2ft7VFg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

La memoria ha sido objeto de informe de adecuación urbanística el 7 de marzo de 2022, según el cual los trabajos son compatibles con su ubicación y cumplen con la Adaptación Parcial a la LOUA de las Normas Subsidiarias de Berja, aprobadas por Pleno el 8 de noviembre de 2010 y publicadas en BOP de Almería número 37, de 23 de febrero de 2011). De acuerdo con el citado informe, la actuación pretendida no requiere informe sectorial alguno.

En el expediente han quedado acreditados los siguientes extremos:

- Clasificación del suelo: Suelo Urbano.
- Calificación: Vial.
- Finalidad: Construcción de imbornal para recogida de aguas pluviales
- Situación de las obras: Calle Marqués de Iniza.
- Presupuesto ejecución material: 2.944,65 €.
- Gastos generales (13%): 382,80 €
- Beneficio industrial (6%): 176,68 €
- Valor estimado del contrato: 3.504,08 €
- IVA (21%): 735,87 €
- Presupuesto de Ejecución por Contrata: 4.240,00 €
- Promotor: Ayuntamiento de Berja (CIF: P-0402900-E).
- Dirección de obra y coordinación de seguridad y salud: Técnicos municipales.
- Autor del Proyecto: Manuel Martín Sánchez, Arquitecto Técnico Municipal.

Esta materia es de competencia municipal, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25.2.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (infraestructura viaria y otros equipamientos de su titularidad) y 9.4.c) de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía (el saneamiento o recogida de las aguas residuales urbanas y pluviales de los núcleos de población a través de las redes de alcantarillado municipales hasta el punto de interceptación con los colectores generales o hasta el punto de recogida para su tratamiento).

Código Seguro De Verificación	bjww67zjXOcBFur2ft7VFg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	15/03/2022 13:36:31
	Gracia María Quero Martín - Secretaria Ayuntamiento de Berja	Firmado	15/03/2022 13:30:12
Observaciones		Página	4/9
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/bjww67zjXOcBFur2ft7VFg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

En consecuencia, de acuerdo con el artículo 140 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, el artículo 21.1 o) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y la DA 2ª de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como los Decretos 0470/19 y 0471/19, de 18 de junio de 2019, de delegación de competencias del Alcalde en los Concejales y en la Junta de Gobierno Local, respectivamente, ésta, por unanimidad de sus seis miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero. - Aprobar la memoria valorada para la ejecución de imbornal para recogida de las aguas pluviales en Calle Marqués de Iniza, que se financiará con cargo al vigente presupuesto municipal (1532.609.00).

Segundo. - Que por los técnicos municipales se proceda a realizar el replanteo del proyecto con carácter previo a la adjudicación de las obras.

5º.- PROPUESTA PARA LA APROBACIÓN DE LA MEMORIA VALORADA PARA LA EJECUCIÓN DE IMBORNAL PARA RECOGIDA DE LAS AGUAS PLUVIALES EN CALLE ROSAL.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejales delegado en materia de Urbanismo en relación con el expediente OM/007/22, OV 2022/402960/003-040/00007 y resultando:

Con fecha 1 de marzo de 2022 se ha redactado y presentado para su aprobación una memoria valorada para la ejecución de imbornal para recogida de las aguas pluviales en Calle Rosal.

Consta en el expediente acta de replanteo previo de la obra, de fecha 1 de marzo de 2022, siendo esta viable.

La memoria ha sido objeto de informe de adecuación urbanística el 7 de marzo de 2022, según el cual los trabajos son compatibles con su ubicación y cumplen con la Adaptación Parcial a la LOUA de las Normas Subsidiarias de Berja, aprobadas por Pleno el 8 de noviembre de 2010 y publicadas en BOP de Almería número 37, de 23 de febrero de 2011). De acuerdo con el citado informe, la actuación pretendida no requiere informe sectorial alguno.

En el expediente han quedado acreditados los siguientes extremos:

- Clasificación del suelo: Suelo Urbano.
- Calificación: Vial.
- Finalidad: Construcción de imbornal para recogida de aguas pluviales
- Situación de las obras: Calle Rosal.
- Presupuesto ejecución material: 2.051,69 €

Código Seguro De Verificación	bjww67zjXocBFur2ft7VFg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	15/03/2022 13:36:31
	Gracia María Quero Martin - Secretaria Ayuntamiento de Berja	Firmado	15/03/2022 13:30:12
Observaciones		Página	5/9
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/bjww67zjXocBFur2ft7VFg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

- Gastos generales (13%): 266,72 €
- Beneficio industrial (6%): 123,10 €
- Valor estimado del contrato: 2.441,51 €
- IVA (21%): 512,72 €
- Presupuesto de Ejecución por Contrata: 2.954,23 €
- Promotor: Ayuntamiento de Berja (CIF: P-0402900-E).
- Dirección de obra y coordinación de seguridad y salud: Técnicos municipales.
- Autor del Proyecto: Manuel Martín Sánchez, Arquitecto Técnico Municipal.

Esta materia es de competencia municipal, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25.2.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (infraestructura viaria y otros equipamientos de su titularidad) y 9.4.c) de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía (el saneamiento o recogida de las aguas residuales urbanas y pluviales de los núcleos de población a través de las redes de alcantarillado municipales hasta el punto de interceptación con los colectores generales o hasta el punto de recogida para su tratamiento).

En consecuencia, de acuerdo con el artículo 140 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, el artículo 21.1 o) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y la DA 2ª de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como los Decretos 0470/19 y 0471/19, de 18 de junio de 2019, de delegación de competencias del Alcalde en los Concejales y en la Junta de Gobierno Local, respectivamente, ésta, por unanimidad de sus seis miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero. - Aprobar la memoria valorada para la ejecución de imbornal para recogida de las aguas pluviales en Calle Rosal, que se financiará con cargo al vigente presupuesto municipal (1532.609.00).

Segundo. - Que por los técnicos municipales se proceda a realizar el replanteo del proyecto con carácter previo a la adjudicación de las obras.

6º.- PROPUESTA PARA LA APROBACIÓN DE LA MEMORIA VALORADA PARA LA SUSTITUCIÓN DE PANELES DE REVESTIMIENTO DE LA PISCINA CUBIERTA DE BERJA.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta, efectuada por el Concejale delegado en materia de urbanismo en relación con el expediente OM/008/22, OV 2022/402960/003-040/00009, y resultando:

Con fecha 4 de marzo de 2022 se ha redactado y presentado para su aprobación una memoria valorada para la sustitución de paneles de revestimiento de la piscina cubierta de Berja.

Consta en el expediente acta de replanteo previo de la obra, de fecha 4 de marzo de 2022,

Código Seguro De Verificación	bjww67zjXocBFur2ft7VFg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	15/03/2022 13:36:31
	Gracia María Quero Martín - Secretaria Ayuntamiento de Berja	Firmado	15/03/2022 13:30:12
Observaciones		Página	6/9
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/bjww67zjXocBFur2ft7VFg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

siendo esta viable.

La memoria ha sido objeto de informe de adecuación urbanística el 7 de marzo de 2022, según el cual los trabajos son compatibles con su ubicación y cumplen con la Adaptación Parcial a la LOUA de las Normas Subsidiarias de Berja, aprobadas por Pleno el 8 de noviembre de 2010 y publicadas en BOP de Almería número 37, de 23 de febrero de 2011). De acuerdo con el citado informe, la actuación pretendida no requiere informe sectorial alguno.

En el expediente han quedado acreditados los siguientes extremos:

- Clasificación del suelo: Suelo Urbano.
- Calificación: Equipamiento.
- Finalidad: Sustitución de los paneles de revestimiento de la piscina cubierta.
- Situación de las obras: Calle Geranios.
- Presupuesto ejecución material: 9.718,25 €
- Gastos generales (13%): 1.263,37 €
- Beneficio industrial (6%): 583,10 €
- Valor estimado del contrato: 11.564,72 €
- IVA (21%): 2.428,59 €
- Presupuesto de Ejecución por Contrata: 13.993,31 €
- Promotor: Ayuntamiento de Berja (CIF: P-0402900-E).
- Dirección de obra y coordinación de seguridad y salud: Técnicos municipales.
- Autor del Proyecto: Manuel Martín Sánchez, Arquitecto Técnico Municipal.

Esta materia es de competencia municipal, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25.2.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (infraestructura viaria y otros equipamientos de su titularidad).

En consecuencia, de acuerdo con el artículo 140 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, el artículo 21.1 o) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y la DA 2ª de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como los Decretos 0470/19 y 0471/19, de 18 de junio de 2019, de delegación de competencias del Alcalde en los Concejales y en la Junta de Gobierno Local, respectivamente, ésta, por unanimidad de sus seis miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero. - Aprobar la memoria valorada para la valorada para la sustitución de paneles de revestimiento de la piscina cubierta de Berja, que se financiará con cargo al vigente presupuesto municipal (342.212.00).

Segundo. - Que por los técnicos municipales se proceda a realizar el replanteo del proyecto con carácter previo a la adjudicación de las obras.

Código Seguro De Verificación	bjww67zjXOcBFur2ft7VFg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	15/03/2022 13:36:31
	Gracia María Quero Martin - Secretaria Ayuntamiento de Berja	Firmado	15/03/2022 13:30:12
Observaciones		Página	7/9
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/bjww67zjXOcBFur2ft7VFg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

7º.- ASUNTOS DE URGENCIA.

Declarada la urgencia, por unanimidad de los presentes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 138 y 83 del R.O.F., la Junta de Gobierno entró a conocer de los siguientes asuntos:

7.1. FACTURAS.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta, efectuada por el Concejal delegado del Área de Hacienda y Desarrollo Económico, en relación con el expediente OV 2022/402950/005-970/00013, y resultando:

Presentados documentos justificativos de obras y servicios prestados por terceros a este Ayuntamiento cuyo nominal es superior a tres mil euros.

Resultando que cumplen con los requisitos de procedimientos de contratación correspondiente a las mismas, regulados en la legislación de Contratos aplicable. Asumiendo esta Junta de Gobierno el informe emitido por el Sr. Concejal de Hacienda y Desarrollo Económico sobre contratos menores.

Considerando lo dispuesto en el artículo 185 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo en relación con el artículo 21.1 letras f) y ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, atribuyendo la competencia en la Alcaldía para la adopción de este acuerdo.

Visto el informe emitido por la Intervención municipal.

Resultando que mediante Decreto de 18 de junio de 2019 el Sr. Alcalde delega las competencias para la autorización disposición y reconocimiento de obligaciones cuyo nominal exceda de tres mil euros en la Junta de Gobierno Local, ésta, por unanimidad de sus seis miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la autorización, disposición y reconocimiento de los gastos imputables al Presupuesto de gastos de 2022 del Excmo. Ayuntamiento de Berja por el nominal y demás datos identificativos que se expresan a continuación:

Nº Entrada	Nº Documento	Fecha Documento	Importe total	Emisor
F/2022/87	EO210336	31/12/2021	4.370,47 €	FIRCOSA DESARROLLOS S L
F/2022/414	01- 9	04/03/2022	3.412,20 €	NEW HORMIEJIDO S L

8

Código Seguro De Verificación	bjww67zjXOcBFur2ft7VFg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	15/03/2022 13:36:31
Observaciones	Gracia María Quero Martín - Secretaria Ayuntamiento de Berja	Firmado	15/03/2022 13:30:12
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/bjww67zjXOcBFur2ft7VFg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

F/2022/422	MPA- 22.0003	07/02/2022	4.840,00 €	PALMERO ARQUEROS MIGUEL
F/2022/470	I 00631	10/03/2022	3.620,32 €	HORPRESOL S L
F/2022/471	1 000025	10/03/2022	17.502,25 €	CONSORCIO DE RESIDUOS SOLIDOS DEL PONIENTE ALMERIENSE

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal y al interesado, con indicación de los recursos que procedan.

8º.- RUEGOS Y PREGUNTAS. No se formularon.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión cuando son las catorce horas y cincuenta minutos del indicado día, de todo lo cual yo, la Secretaria, doy fe.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA

Código Seguro De Verificación	bjww67zjXOcBFur2ft7VFg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	15/03/2022 13:36:31
	Gracia Maria Quero Martin - Secretaria Ayuntamiento de Berja	Firmado	15/03/2022 13:30:12
Observaciones		Página	9/9
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/bjww67zjXOcBFur2ft7VFg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

